



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 8 de la Agenda
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999

STATUS DEL TRATADO Y SUS PROTOCOLOS ADICIONALES

INFORME DE LA COMISIÓN DE BUENOS OFICIOS

1. A la Comisión de Buenos Oficios del OPANAL integrada por Costa Rica, Jamaica, México, Perú y Venezuela le ha correspondido desde su formación de la importante gestión de lograr la universalización regional del Tratado de Tlatelolco, mediante la plena incorporación de los Estados incluidos en la Zona de aplicación del Tratado.
2. Hasta la fecha, todos los 33 Estados que componen América Latina y el Caribe, han suscrito el Tratado de Tlatelolco; 32 son Partes plenas del mismo al haberlo ratificado y presentado la Dispensa al Artículo 28 y tan sólo Cuba precisa de ratificarlo.
3. Como resultado de la permanente gestión de la Secretaría General y el Gobierno de México, desde el XV Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, la primera Enmienda correspondiente a la Resolución 267 (E-V) que resolvió adicionar a la denominación legal del Tratado los términos “y el Caribe” fue ratificada por Colombia, Costa Rica y Guatemala.
4. Con respecto a la segunda Enmienda correspondiente a la Resolución 268 (XII) que sustituye el párrafo 2 del Artículo 25, durante el mismo período, fue ratificada por Colombia y Costa Rica.
5. Asimismo, en cuanto a la tercera Enmienda dispuesta por la Resolución 290 (E-VII) enmendando los Artículos 14, 15, 16, 19 y 20 del Tratado, ésta fue ratificada por Colombia, Costa Rica y República Dominicana. (Se anexa cuadro). La Secretaría General del OPANAL se permite hacer un atento llamado a los Estados Miembros del Tratado de Tlatelolco que aún no lo han hecho para que procedan a suscribir o ratificar –según sea el caso- las Enmiendas al Tratado, permitiendo así su plena vigencia en toda la Zona de aplicación.

LA UNIVERSALIDAD DEL TRATADO DE TLATELOLCO Y LA POSICIÓN DE CUBA

6. Sobre el asunto de la Ratificación por parte de Cuba del Tratado de Tlatelolco, el Secretario General solicitó al Consejo su apoyo para fortalecer su gestión en ese sentido frente al Gobierno de La Habana, mediante una acción conjunta. Razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las Partes involucradas, impidieron avanzar más en este sentido. El Secretario General preparó documentos de trabajo para el Consejo, mismos que fueron ampliamente estudiados y discutidos en el seno del mismo, los cuales se resumen en los siguientes párrafos:

7. Como se sabe, en todas las Conferencias Generales Ordinarias del OPANAL se ha hecho un atento llamado a Cuba para que firme y ratifique el Tratado de Tlatelolco. - El 30 de agosto de 1994 la Secretaría de Relaciones Exteriores de México informó que había recibido una nota del Embajador de Cuba señalando “que la suscripción del Tratado de Tlatelolco tiene para Cuba un significado muy especial y constituye una muestra de su compromiso y confianza en el futuro de América Latina, así como su interés por el proceso de integración regional y el fortalecimiento del clima de paz y concordia que debe prevalecer en nuestra región”. - En la 38a. Sesión de la Conferencia del OIEA celebrada en septiembre de 1994, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Energía Atómica de Cuba, Ing. Andrés García de la Cruz expresó: “... deseo en esta ocasión, reiterarles la decisión de mi Gobierno de firmar el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco. - Quiero dejar constancia en este foro, de que sólo el firme interés de Cuba en contribuir a la integración latinoamericana y su compromiso con la eliminación total de las armas nucleares, han motivado que se tome esta decisión, ya que las razones principales por las cuales mi país no se había incorporado aún a este Tratado, siguen existiendo o se han acrecentado”. - Como resultado de las permanentes gestiones de México como país Sede del Tratado y como Presidente de la Comisión de Buenos Oficios, así como de las gestiones del OPANAL y la buena voluntad del Gobierno cubano, luego de una visita oficial del Secretario General del OPANAL a Cuba a principios de marzo de 1995 y de entrevistarse con el Vice Canciller Remírez de Estenós, Cuba firmó el Tratado el 25 de marzo de 1995 en La Habana. Al momento de firmar el Tratado el Gobierno cubano declaró: “El Gobierno de la República de Cuba declara que los obstáculos que hasta el momento han impedido la plena incorporación de la República de Cuba al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe están presentes y continúan afectando seriamente la seguridad cubana. La única potencia nuclear en esta parte del mundo, los

Estados Unidos de América, sostiene contra Cuba una política de hostilidad; acentúa su bloqueo económico, comercial y financiero; refuerza su campaña contra el país y mantiene por la fuerza y en contra de la voluntad de nuestro pueblo la ocupación ilegal de una parte del territorio nacional por donde incluso transitan sus buques con armas nucleares, problema cuya solución deberá en el futuro ser considerada como condición para que nuestro país permanezca en ese Tratado”. En diciembre de 1995 Cuba suscribió las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco. - Desde entonces se han continuado los llamados para que Cuba ratifique el Tratado y sus Enmiendas. - El Presidente en turno del Consejo, junto con el Secretario General firmaron la nota 15158 del 6 de mayo de 1997 reiterando la solicitud de que se adhiera plenamente al Tratado. El Ministro Roberto Robaina respondió al Secretario General recalcando nuevamente la decisión cubana y recordando la Declaración que formularon en Guadalajara aclarando que “...Los impedimentos antes mencionados, lejos de disiparse, han aumentado peligrosamente con el incremento de la hostilidad de los Estados Unidos contra Cuba y el arreciamiento del bloqueo contra nuestro país, con la aprobación por parte del Gobierno estadounidense de la denominada Ley Helms-Burton, la cual, como Usted está seguramente al tanto, dedica uno de sus acápites íntegramente a obstaculizar y boicotear el programa nuclear pacífico de Cuba. Esta situación conduce a que nuestra voluntad de ratificar en el corto plazo el Tratado, se vea limitada en el tiempo y deba esperar, inevitablemente, a que se disipe la irracional política que sigue el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba y se exprese, en particular, en el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra mi país y en el cese de la política agresiva que en todos los órdenes esa gran potencia nuclear ejerce contra Cuba. No obstante, puedo renovarle la firme e ineludible posición cubana en favor de la prohibición y desaparición total de las armas nucleares de la faz de la tierra y nuestro expreso interés de seguir cooperando con la Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe que Usted dignamente dirige. En la seguridad de que Usted podrá comprender las razones que nos impiden acceder al status de Miembro Pleno de la OPANAL reciba, Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración”.

8. Así las cosas, el Gobierno de La Habana mantiene su posición indeclinable de apoyo a los principios del Tratado de Tlatelolco pero no modifica su actitud de negativa a ratificarlo y convertirse en Parte Plena del OPANAL.
9. La Comisión de Buenos Oficios y la Secretaría General del OPANAL hacen un nuevo y fraternal llamado al Gobierno de Cuba para acceder a la ratificación del Tratado de Tlatelolco

y concretar así la primera Zona Libre de Armas Nucleares en el mundo en nuestra región, América Latina y el Caribe.

Estado de Firmas y Ratificaciones del Tratado de Tlatelolco

Abierto a Firma:

Entra en Vigor

Depositario:

14-Feb-67

25-Abr-69

México

PAIS	TRATADO DE TLATELOLCO		ENMIENDA ART. 7		ENMIENDA ART. 25		Res. 290 (E-VII)	
	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION	FIRMA	RATIFICACION
Antigua y Barbuda	11 Oct 83	11 Oct 83						
Argentina	27 Sep 67	18 Ene 94	10 Dic 90	18 Ene 94	14 Oct 91	18 Ene 94	26 Ago 92	18 Ene 94
Bahamas	29 Nov 76	26 Abr 77	18 Mar 92					
Barbados	18 Oct 68	25 Abr 69	14 Feb 97	14 Feb 97				
Belize	14 Feb 92	09 Nov 94	23 Nov 95	23 Nov 95				
Bolivia	14 Feb 67	18 Feb 69	10 Dic 90		10 Sep 91			
Brasil	09 May 67	29 Dic 68	05 Dic 90	30 May 94	23 Ene 92	30 May 94	26 Ago 92	30 May 94
Chile	14 Feb 67	09 Oct 74	16 Ene 91	18 Ene 94	03 Sep 91	18 Ene 94	26 Ago 92	18 Ene 94
Colombia	14 Feb 67	04 Ago 72	05 Dic 90	18 Ene 99	10 Sep 91	18 Ene 99	14 Dic 92	18 Ene 99
Costa Rica	14 Feb 67	25 Ago 69	10 Dic 90	20 Ene 99	03 Sep 91	20 Ene 99	26 Ago 92	20 Ene 99
Cuba	25 Mar 95		05 Dic 95		05 Dic 95			
Dominica	02 May 89	04 Jun 93						
Ecuador	14 Feb 67	11 Feb 69	05 Dic 90	18 Oct 95	13 Sep 91		26 Ago 92	
El Salvador	14 Feb 67	22 Abr 68	21 Feb 91	22 May 92	10 Sep 91		08 Sep 92	
Granada	29 Abr 75	20 Jun 75	17 Sep 91	17 Sep 91				
Guatemala	14 Feb 67	06 Feb 70	10 Dic 90	21 Ago 98	23 Oct 91		26 Ago 92	
Guyana	16 Ene 95	16 Ene 95	16 Ene 95	16 Ene 95	16 Ene 95	16 Ene 95	16 Ene 95	16 Ene 95
Haiti	14 Feb 67	23 May 69	16 Ene 91		21 Ene 92			
Honduras	14 Feb 67	23 Sep 68	16 Ene 91		04 Mar 92			
Jamaica	26 Oct 67	26 Jun 69	21 Feb 91	13 Mar 92	17 Sep 91	17 May 95	26 Ago 92	17 May 95
México	14 Feb 67	20 Sep 67	05 Nov 90	24 Oct 91	02 Sep 91	10 Abr 92	26 Ago 92	01 Sep 93
Nicaragua	15 Feb 67	24 Oct 68	10 Dic 90		28 Ene 92			
Panamá	14 Feb 67	11 Jun 71						
Paraguay	26 Abr 67	19 Mar 69	19 Feb 91	22 Oct 96	21 Ene 92	22 Oct 96	26 Ago 92	22 Oct 96
Perú	14 Feb 67	04 Mar 69	05 Dic 90	14 Jul 95	21 Ene 92	14 Jul 95	09 Feb 93	14 Jul 95
Rep. Dominicana	28 Jul 67	14 Jun 68	16 Ene 91		10 Sep 91		26 Ago 92	27 Mar 98
San Kitts y Nevis	18 Feb 94	18 Abr 95	18 Feb 94		18 Feb 94			
San Vicente y las Gran.	14 Feb 92	14 Feb 92						
Santa Lucía	25 Ago 92	02 Jun 95						
Suriname	13 Feb 76	10 Jun 77	13 Jun 94AC			13 Jun 94AC		13 Jun 94AC
Trinidad y Tobago	27 Jun 67	03 Dic 70						
Uruguay	14 Feb 67	20 Ago 68	16 Nov 90	30 Ago 94	17 Sep 91	30 Ago 94	26 Ago 92	20 Feb 95
Venezuela	14 Feb 67	23 Mar 70	16 Ene 91	14 Feb 97	10 Sep 91	14 Feb 97	26 Ago 92	14 Feb 97

Protocolo Adicional I

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Estados Unidos	26 May 77	23 Nov 81
Francia	02 Mar 79	24 Ago 92
Países Bajos	15 Mar 68	26 Jul 71
Reino Unido	20 Dic 67	11 Dic 69

* No es Miembro Pleno
Res. 267 (E-V)
Res. 268 (XII)
Res. 290 (E-VII)

Protocolo Adicional II

PAIS	FIRMA	RATIFICACION
Republica Pop. China	21 Ago 73	02 Jun 74
Estados Unidos	01 Abr 68	12 May 71
Francia	18 Jul 73	27 Mar 74
Federación de Rusia	18 May 78	08 Ene 79
Reino Unido	20 Dic 67	11 Dic 69

Adición "y el Caribe"
Res. 267 (E-V)
Sustitución párrafo 2 Art. 25
Enmiendas Artículos 14, 15, 16, 19 y 20
Las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco entran en vigor para los Estados Partes que las hayan firmado y ratificado

AC - Adhesión